



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001 31 05 011 2021 00138 00

Se entra a resolver lo pertinente respecto de la admisión o no de la presente Demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia, instaurada por la señora MARÍA NELLY VALENCIA PERÉZ, identificada con cedula de ciudadanía n.º 43.594.656 contra MARÍA ISABEL RÍOS MARÍN, identificada con cédula de ciudadanía n.º 42.824.225, previa las siguientes,

CONSIDERACIONES

De conformidad con lo establecido por el artículo 15 de la Ley 712 de 2001, que reformó el artículo 28 del CPTSS,

RESUELVE

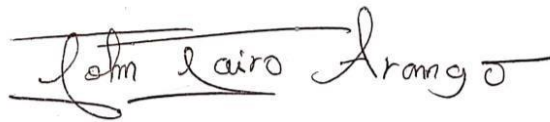
PRIMERO: INADMITIR la Demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia promovida por la señora MARÍA NELLY VALENCIA PERÉZ, identificada con cedula de ciudadanía n.º 43.594.656 contra MARÍA ISABEL RÍOS MARÍN, identificada con cédula de ciudadanía n.º 42.824.225, para que en el término de **cinco (5) días** hábiles proceda a llenar los siguientes requisitos:

- Deberá aportar nuevamente la prueba documental “certificado de las semanas cotizadas expedido por Colpensiones”, toda vez que el documento esta borroso y no se entiende.
- Una vez revisado los anexos aportados y correo de radicación, no se evidencia que la parte demandante haya remitido copia de la demanda y sus anexos a la demandada, de conformidad con lo previsto en el artículo 6.º inciso 4.º del Decreto 806 de 2020; en consecuencia, se requiere para que aporte el respectivo soporte de envío.

SEGUNDO: De no cumplirse con los requisitos exigidos en este auto, se rechazará la demanda de conformidad con lo establecido en el artículo 85 CPC, modificado por el artículo 5.º de la Ley 1395 de 2010 y 90 del CGP.

TERCERO: En los términos y para los efectos del poder, se reconoce personería jurídica al doctor DANIEL ALEJANDRO MUÑOZ MAZO, portador de la TP n.º 303.279 del CSJ, abogado en ejercicio, obrando en calidad de apoderado para representar los intereses de la parte demandante.

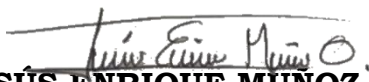
NOTIFÍQUESE



JOHN JAIRÓ ARANGO
JUEZ

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS n.º 179 fijado electrónicamente hoy 11 de noviembre de 2021 a las 8:00 a.m.



JESÚS ENRIQUE MUÑOZ OQUENDO
Secretario
PTO/OF2